

DIFERENCIAS GENÉRICAS EN EL ACCESO Y USO DEL AGUA PARA EL RIEGO EN DOS EJIDOS DE LA COMARCA LAGUNERA (Durango y Coahuila).

Tesis de Maestría en Estudios del Desarrollo Rural.

Pacheco Bonfil Silvana.

Fecha de examen: 30 de julio de 1999.

Consejera: Dra. Pilar Alberti Manzanares.

Asesoría: Dra. Emma Zapata Martelo, Dra. Verónica Vázquez García y Mtro. Francisco Peña de Paz.

El presente estudio tuvo como *objetivo* investigar las diferencias de género, en el acceso y uso del agua de riego en dos ejidos de la Comarca Lagunera (Durango y Coahuila) a la luz de la privatización derivada de la reforma del Artículo 27 Constitucional, las modificaciones a la Ley Agraria (1992) y la ley de Aguas Nacionales (1992).

El marco teórico abordó los temas de: desarrollo, políticas agrarias, neoliberalismo, política hidroagrícola y género.

En la metodología se emplearon métodos cualitativos y cuantitativos. Se consideraron los indicadores de: participación diferenciada entre hombres y mujeres en el acceso y uso del agua para riego; factores que posibilitan o limitan este acceso y las consecuencias que generan para las mujeres. Se trabajó en los ejidos de Rincón Santa Cruz, (Durango) y Agua Nueva (Coahuila). La muestra consideró a 51 ejidatarios y ejidatarias usuarias del riego rodado, siendo 14 mujeres y 37 hombres titulares de derechos de agua. Además se incluyó al comisariado ejidal, a los delegados de módulo. Las técnicas de investigación fueron: diagnóstico de la comunidad, observación participante, levantamiento de transectos, croquis de parcelas y canales de riego, calendario de actividades por género, cuestionarios, entrevistas a profundidad, recogida de testimonios y toma de fotografías.

Los resultados de la investigación indican que a pesar de los cambios en la Ley de Aguas (1992) y en la Ley Agraria (1992), para comercializar los derechos de agua y tierra, respectivamente, existen límites a la propiedad ejidal, pues los ejidatarios (as) no pueden comprar más derechos de tierra que el equivalente al 5% de la superficie ejidal. Una estrategia utilizada ha sido la práctica de prestar el nombre para que un mismo sujeto pueda comprar con distintos nombres y aumentar la compra de tierra en porcentaje superior al 5%. Los hombres tienen mayor acceso a títulos de propiedad de la tierra (acceso formal) y al agua (acceso informal) en comparación con las mujeres. Dos de las causas que favorecen este mayor acceso se basan, por un lado en que los hombres disponen de recursos económicos y bienes de mayor cuantía que las mujeres y por otro, en el sistema cultural basado en el patriarcado que favorece las actividades masculinas en el ámbito público y económico. Por el contrario las mujeres tienen menor capital monetario y están más limitadas en conocimientos de gestión, administración y toma de decisiones en las asociaciones de usuarios de riego, así como en asuntos ejidales. Sumado a ello está la cultura tradicional que no permite a las mujeres salir de noche, tratar con hombres diferentes a los de sus familias, entre otros

aspectos, limitando las posibilidades de acceder a tierras y agua. Ellas están en desventaja con los hombres pues no acceden en igualdad de condiciones a los recursos.

Como conclusiones podemos decir que, ante la apertura del mercado de derechos de agua y tierra provocada por el neoliberalismo en el país, las mujeres de los ejidos en estudio no han tenido la posibilidad de comprar derechos directamente, debido a factores económicos y de género.